

CERTIFICADO DE TASACIÓN

CERTIFICA

Que con fecha 15-01-2019 ha emitido el informe de tasación realizado por ---- OMISSIS ---, ARQUITECTO TÉCNICO colegiado con el número 2879 en el Colegio C.O.A.A.T de A Coruña como técnico facultativo, solicitado por PARTICULAR PERSONA JURIDICA a instancias de CONVENIA PROFESIONAL, S.L.P., referenciado con nº 2018- 000067-18-02 ha sido efectuada en base a los criterios dela Orden ECO/805/2003, de 27 de Marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras, perosin atender estrictamente a sus exigencias y por tanto no podrá ser utilizada para finalidad hipotecaria ni de garantía. Revisada por la Orden EHA/3011/2007, de 4 de octubre, publicada en el B.O.E del 17 de octubre de 2007. El Valor de tasación del terreno Tres Parcelas Industriales situado en Calle Albardin, Parcela 3-4-8, Manzana 11, Polígono Empresarium de Zaragoza , ha sido obtenido como resultado de aplicar el método residual estático establecido en dicha normativa de acuerdo a la finalidad prevista como ASESORAMIENTO A EFECTOS DE VENTA, correspondiendo los datos registrales a los siguientes:

ELEMENTO	TOMO	LIBRO	FOLIO	FINCA	INSCRIPCIÓN
Finca 1	4475	342	128	--- omissis ---	8
Finca 2	4475	342	132	--- omissis ---	8
Finca 3	4475	342	147	--- omissis ---	7

REFERENCIA CATASTRAL UNITARIA

DENOMINACIÓN	REFERENCIA CATASTRAL
Industrial Nave	
F. R. --- omissis ---	--- omissis ---
F. R. --- omissis ---	--- omissis ---
F. R. --- omissis ---	2364608/XM8026C/0001/UK

REFERENCIA CATASTRAL UNITARIA

DENOMINACIÓN	REFERENCIA CATASTRAL
Finca 1	--- omissis ---
Finca 2	--- omissis ---
Finca 3	2364608/XM8026C/0001/UK

El titular registral en el momento de la tasación es --- OMISSIS ---, S.L. Titular del 100% del pleno dominio por título de Compraventa para las tres fincas, NIF:B-36028835, 100% de propiedad., todo ello según la documentación registral de la que se ha dispuesto para realizar la valoración.

Visitado el terreno por --- omissis --- - Arquitecto Técnico por última vez el día 4 de Enero de 2019, se encuentra actualmente en desuso, y que a la fecha que se indica en el informe tiene un VALOR DE TASACIÓN que asciende a la cantidad de:



Este certificado de tasación carece de validez sin el sello y la firma de TASALIA S.A. Queda prohibida la reproducción total o parcial del Certificado y/o del Informe de Valoración

CERTIFICADO DE TASACIÓN

1.562.541,40 € (UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON CUARENTA CENT.)

FINCA	DENOMINACIÓN	SUPERFICIE	V. TOTAL (€)
	Suelo. Industrial Nave		
--- omissis ---	F. R. --- omissis ---	6.263	441.854,65
--- omissis ---	F. R. --- omissis ---	5.917	417.444,35
--- omissis ---	F. R. --- omissis ---	9.968	703.242,40
TOTAL			1.562.541,40 €

Para la obtención del valor de tasación se han utilizado los métodos y valores derivados de los mismos que a continuación se detallan:

RESUMEN DE VALORES Y METODOS (€)

FINCA	USO CONSIDERADO	R. ESTÁTICO
--- omissis ---	F. R. --- omissis ---	1.562.458,59

OBSERVACIONES REGISTRALES

Se adjuntan Notas Simples sin actualizar e información Catastral descriptiva y gráfica al presente informe.

CONDICIONANTES

Se **CONDICIONA** el presente informe a la aportación de la documentación registral actualizada (Nota Simple Registral o Certificación Registral con antigüedad inferiora tres meses) o Escritura de Propiedad registrada y que ésta, confirme los supuestos adoptados en el presente informe.

ADVERTENCIAS GENERALES

Se **ADVIERTE** que la finalidad es el asesoramiento del valor de venta del activo inmobiliario en su situación actual a partir de los datos aportados, el informe **NO** se ajusta en su realización a la Orden ECO 805/2003, de fecha 27 de marzo (BOE nº 85, del 09-04-2003) y modificada por la EHA/3011/2007, de fecha 04 de Octubre y EHA/564/2008, de fecha 28 de febrero, a pesar de ser su finalidad distinta a las dispuestas en el art. 2, de la misma.

Se **ADVIERTE** que esta tasación es sólo válida para la finalidad para la que se ha realizado y que el valor de tasación podría variar, en el caso de realizarse el presente informe para cualquiera de las finalidades que contempla la ECO 805/2003 sobre valoración de inmuebles, modificada por la EHA 30 11/2007.

Se **ADVIERTE**, que no se puede informar sobre el estado se cargas y limitaciones al dominio del inmueble objeto de tasación al no disponer de Nota Simple Registral

CERTIFICADO DE TASACIÓN

ADVERTENCIAS GENERALES

actualizada.

Se ADVIERTE que no se ha dispuesto de cédula urbanística o Certificación Municipal para determinar la clasificación y el aprovechamiento urbanístico que corresponde al suelo tasado aunque, no obstante, se ha dispuesto de otra documentación que tiene la misma fiabilidad.

Se ADVIERTE De la documentación aportada por el cliente o terceros y con la que se ha contado para realizar esta valoración, se considera fidedigna, no obstante TASALIA no asume responsabilidad sobre la veracidad de sus datos y las consecuencias que se derivan de esta.

Se ADVIERTE que el uso de este informe se halla restringido única y exclusivamente para uso del solicitante, sus representantes o terceros interesados, (supuesto que la finalidad sea garantía hipotecaria de créditos o préstamos, respecto de las entidades a las que se dirige) y para la finalidad indicada en el informe, no pudiendo ser objeto total o parcial de reproducción, transmisión, otro uso o tratamiento sin la autorización de TASALIA SOCIEDAD DE TASACIÓN, S.A.

Certificado emitido por TASALIA S.A., inscrita en el Registro de Entidades Especializadas en Tasación del Banco de España con el Nº 4.383 en fecha 18 de Abril de 1990, asociada a TEGOVA (The European Group of Valuers' Associations) y miembro de ATASA (Asociación Profesional de sociedades de Valoración Españolas).

Este certificado consta de 3 páginas y debe presentarse conjuntamente para que tenga validez

TEO a 15 de Enero de 2019.

(La validez de este certificado expira el 15 de Julio de 2019)



INFORME DE TASACIÓN

Exp. nº 2018-000067-18-02

ELEMENTO: TRES PARCELAS INDUSTRIALES

Emplazamiento

Calle ALBARDIN, Parcela 3-4-8, Manzana 11, Polígono
EMPRESARIUM

Término Municipal

50013 - ZARAGOZA

Provincia: Zaragoza

Pais: España

Solicitante: PARTICULAR PERSONA JURIDICA (SUC. 9990)

**INFORME DE TASACIÓN DE SOLARES Y OTROS TERRENOS
TRES PARCELAS INDUSTRIALES**



Ref. 2018-000067-18-02

pag 1/13

Indice

DOCUMENTACIÓN ESCRITA

0. SOLICITANTE DE LA TASACIÓN Y FINALIDAD
 0. 1.- IDENTIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD DE TASACIÓN
 - 0.2.- DATOS DEL SOLICITANTE
 - 0.3.- FINALIDAD

1. IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN
 1. 1.- LOCALIZACIÓN

2. COMPROBACIONES Y DOCUMENTACIÓN

3. LOCALIDAD Y ENTORNO
 - 3.1.- LOCALIDAD
 - 3.2.- ANÁLISIS ELEMENTAL DEL ENTORNO

4. DESCRIPCIÓN Y SUPERFICIE DEL TERRENO
 - 4.1.- SUPERFICIES
 - 4.2.- DESCRIPCIÓN

5. DESCRIPCIÓN URBANÍSTICA

6. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN, TENENCIA Y OCUPACIÓN

7. NIVELES A EFECTOS DE TASACIÓN

8. ANÁLISIS DE MERCADO
 - 8.1.- OFERTA
 - 8.2.- DEMANDA
 - 8.3.- INTERVALOS DE PRECIOS ACTUALES DE VENTA O DE ALQUILER
 - 8.4.- EXPECTATIVAS DE OFERTA-DEMANDA Y DE REVALORIZACIÓN

9. DATOS Y CÁLCULO DE LOS VALORES TÉCNICOS
 - 9.1.- MÉTODO A EMPLEAR
 - 9.2.- RESIDUAL

10. VALORES DE TASACIÓN

11. CONDICIONANTES Y ADVERTENCIAS

12. OBSERVACIONES

DOCUMENTACIÓN ANEXA

DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

- FOTOGRAFIA AEREA
- PLANO DE PROVINCIA
- PLANO DE MUNICIPIO
- PLANO DE ENTORNO
- FACHADA
- VISTA EXTERIOR DE LA PARCELA
- VISTA EXTERIOR DEL ENTORNO

0 SOLICITANTE DE LA TASACIÓN Y FINALIDAD

0.1.-IDENTIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD DE TASACIÓN

Informe emitido por TASALIA S.A., inscrita en el Registro de Entidades Especializadas en Tasación del Banco de España con el Nº 4.383 en fecha 18 de Abril de 1990, asociada a TEGOVA (The European Group of Valuers' Associations) y miembro de ATASA (Asociación Profesional de sociedades de Valoración Españolas).

0.2.-DATOS DEL SOLICITANTE

--- OMISSIS ---, S.L.P. con domicilio en C/ MAGISTRADO MANUEL ARTIME, 18 - PI
1º - PT DCHA, 15004 - Coruña (Ia) (CORUÑA (A)), CIF: --- OMISSIS ---

0.3.-FINALIDAD

La finalidad del presente informe es la de valorar un TRES PARCELAS INDUSTRIALES para ASESORAMIENTO A EFECTOS DE VENTA.

Siendo la Entidad Solicitante : PARTICULAR PERSONA JURIDICA (Suc. 9990)

La presente tasación se ha realizado en desacuerdo con los requisitos de la Orden ECO/805/2003, de 27 de Marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras, publicada en el BOE del 9 de Abril de 2003. Revisada por la Orden EHA/3011/2007, de 4 de octubre, publicada en el B.O.E del 17 de octubre de 2007.

Esta valoración no cumple con la Normativa ECO al no tener por objeto ni finalidad ninguna de las contempladas en el Art. 2.a. de la Orden ECO/805/2003, realizándose con la metodología aplicada y aceptada habitualmente en la práctica profesional para este tipo de valoraciones.

1 IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

1.1.-LOCALIZACIÓN

Descripción del inmueble: TRES PARCELAS INDUSTRIALES Calle ALBARDIN, Parcela 3-4-8, Manzana 11, Polígono EMPRESARIUM

MUNICIPIO

50013 ZARAGOZA

PROVINCIA

Zaragoza

Ref. 2018-000067-18-02

pag 4/13

Las parcelas se identifican por la descripción registral y referencias catastrales indicadas en las notas simples.

Unidad	Finca	Libro	Tomo		olio
Finca 1	00000--- omissis ---	342	4475		8128
Finca 2	00000--- omissis ---	342	4475		8132
Finca 3	00000--- omissis ---	342	4475		7147

IDENTIFICACION CATASTRAL DEL TERRENO

Identificación	Referencia Catastral
Finca 1	--- omissis ---
Finca 2	--- omissis ---
Finca 3	2364608/XM8026C/0001/UK

2 COMPROBACIONES Y DOCUMENTACIÓN

COMPROBACIONES REALIZADAS

Correspondencia con finca registral
 Exist.derecho aprovechamiento urbanist
 Comprobación Planeamiento Urbanístico
 Servidumbres visibles
 Estado de ocupación, uso y explotación
 Estado de conservación aparente
 Correspondencia con finca catastral No
 procedimiento de expropiación
 No Plan o Proyecto de expropiación
 No Resolución Admini que implique exprop
 No incoado exped. que implique expropiac
 No han vencido plazos Urbanización/Edif.
 No existe proced. incumplimiento deberes

DOCUMENTACIÓN UTILIZADA

Reportaje fotográfico
 Plano de situación
 Plano urbanístico
 Planeamiento urbanístico vigente
 Documentación catastral
 Nota Simple
Ref. 2018-000067-18-02

pag 5/13

3 LOCALIDAD Y ENTORNO

3.1.-LOCALIDAD

TIPO DE NÚCLEO

Zaragoza es una ciudad y un municipio de España, capital de la comarca de Zaragoza, de la provincia homónima y de la comunidad autónoma de Aragón.

Está situada a orillas de los ríos Ebro, Huerva y Gállego y del Canal Imperial de Aragón, en el centro de un amplio valle. Su privilegiada situación geográfica la convierte en un importante nudo logístico y de comunicaciones; se encuentra a unos 300 km de Madrid, Barcelona, Valencia, Bilbao y Toulouse. Parte de su término municipal está ocupado por la Reserva natural dirigida de los Sotos y Galachos del Ebro.

OCUPACIÓN LABORAL Y NIVEL DE RENTA

Zaragoza es la cuarta ciudad de España según su Índice de Actividad Económica. Los sectores estratégicos de la economía zaragozana son la industria del automóvil, la logística y los transportes, las energías renovables, los servicios a empresas, la agroindustria y el turismo. En la economía de la ciudad ocupa un lugar destacado la fábrica de Opel (Grupo PSA) en

Figueruelas, una localidad del área metropolitana, alrededor de la cual se ha desarrollado un entramado de industrias auxiliares del motor.

POBLACIÓN

Según el padrón del Instituto Nacional de Estadística de 2016: 661.108 habitantes de derecho. La tendencia, respecto al padrón de 2015, es: Decreciente

EVOLUCIÓN Y DENSIDAD DE LA POBLACIÓN

La población, tanto de hecho como de derecho, permanece estable a lo largo del año. La densidad de población en el entorno es media.

3.2.-ANÁLISIS ELEMENTAL DEL ENTORNO

DELIMITACIÓN Y RASGOS URBANOS

Polígono Empresarium situado en la Cartuja Baja a 6 Km del centro de Zaragoza, llamada a convertirse en una de las ciudades logísticas más importantes de su entorno, con lo que aprovechar mejor sus excelentes comunicaciones.

Ref. 2018-000067-18-02

pag 6/13

CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Cuenta con las infraestructuras propias de un polígono, tales como red municipal de aguas, alcantarillado público, red de electricidad, red de telefonía y telecomunicaciones, alumbrado público y acceso rodado asfaltado con pavimentación de aceras. Todas ellas en buen estado de conservación aparente.

EQUIPAMIENTO

Se considera este entorno suficientemente dotado de servicios básicos. Los equipamientos de tipo más especializado se ubican en poblaciones próximas como Zaragoza.

COMUNICACIONES

Comunicaciones buenas, por carretera CV-624, N-232 y próxima A-68. Aeropuerto a escasos metros.

4 DESCRIPCIÓN Y SUPERFICIE DEL TERRENO

4.1.-SUPERFICIES

MEDICIÓN	CATASTRAL	REGISTRAL	PROYECTO	ADOPTADA
---	22.078 m ²	22.148 m ²	---	22.148 m ²

4.2.-DESCRIPCIÓN

COMENTARIOS SOBRE LA SUPERFICIE. La superficie registral es coincidente con la catastral, a excepción de la finca registral --- omissis --- en la que existen ligeras diferencias.

A efectos de valoración se adopta la superficie registral dada la finalidad del informe.

5 DESCRIPCIÓN URBANÍSTICA

PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

PLANEAMIENTO VIGENTE. Plan General de Ordenación Municipal del Ayuntamiento de Zaragoza.

Plan Parcial sectores 88-1 y 88-2

FASE APROBACIÓN. Plan General, aprobado en diciembre de 2007.

Plan Parcial, aprobado en noviembre de 2001

PLANEAMIENTO DE DESARROLLO. Plan Parcial

CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA. Suelo urbano industrial A-6, Grado 2.

Ref. 2018-000067-18-02

pag 7/13

GESTIÓN URBANÍSTICA

SUJETO. No sujeto, con licencia directa.

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA Y EDIFICABILIDAD

USO CARACTERÍSTICO. Industrial tradicional de fabricación o de servicios, talleres, almacenamiento y distribución, incluyendo oficinas y exposiciones comerciales, sin venta minorista, complementaria del uso principal.

USOS COMPATIBLES. Comercial, oficinas equipameientos y servicios y vivienda solamente con destino a guarda, vigilante o empleados.

USOS PROHIBIDOS. Los restantes.

RETRANQUEOS. A calle 10 metros.

A linderos posteriores: 5 metros.

A linderos laterales: 3 metros.

OCUPACIÓN. Ocupación máxima 70% EDIFICABILIDAD.

97 %.

Según fichas del plan parcial:

Finca registral --- omissis ---: 6.075 m2/m2

Finca registral --- omissis ---: 5.739 m2/m2

Finca registral --- omissis ---: 9.669 m2/m2

SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIBLE S/PLANEAMI.Se plantea como promoción más probable la construcción de naves nido de aproximadamente 300m2 construidos formadas por planta baja y planta alta, a razón de 200 m2 en planta baja y 100 m2 en planta alta, agotando latotal edificabilidad permitida sobre cada parcela.

PARCELA MÍNIMA.

4000 m2

6 RÉGIMEN DE PROTECCIÓN, TENENCIA Y OCUPACIÓN

TENENCIA Y LIMITACIONES

Propietario (Pleno Dominio) :	--- OMISSIS ---, S.L. Titular del 100% del pleno dominio por título de Compraventa para las tres fincas, NIF:B-36028835, 100% de propiedad.
Ocupado:	No
Destino previsto :	Venta

Ref. 2018-000067-18-02

pag 8/13

No se ha dispuesto de documentación registral actualizada para informar sobre el estado se cargas y limitaciones al dominio del inmueble objeto de tasación

Se adjuntan los titulares correspondientes a la documentación registral con fecha: 31-07-2018

7 NIVELES A EFECTOS DE TASACIÓN

Nivel I

8 ANÁLISIS DE MERCADO

8.1.-OFERTA

El nivel de la oferta de naves ubicadas en inmuebles con diversos grados de antigüedad en el entorno próximo es de nivel medio.

8.2.-DEMANDA

El nivel de la demanda de naves ubicadas en inmuebles con diversos grados de antigüedad en el entorno próximo es de nivel medio.

8.3.-INTERVALOS DE PRECIOS ACTUALES DE VENTA O DE ALQUILER

El intervalo de variación, en valores unitarios, de naves ubicadas en el entorno próximo oscila entre 491,38 €/m² y 665,00 €/m².

8.4.-EXPECTATIVAS DE OFERTA-DEMANDA Y DE REVALORIZACIÓN

La posible Revalorización del Inmueble que se valora a corto plazo presenta una tendencia estable.

9 DATOS Y CÁLCULO DE LOS VALORES TÉCNICOS

9.1.-MÉTODO A EMPLEAR

Residual Estático.

Ref. 2018-000067-18-02

pag 9/13

9.2.-RESIDUAL

PROMOCIÓN INMOBILIARIA MÁS PROBABLE

Se plantea como promoción más probable la construcción de naves nido de aproximadamente 300 m² construidos formadas por planta baja y planta alta, a razón de 200 m² en planta baja y 100 m² en planta alta, agotando la total edificabilidad permitida sobre cada parcela.

COMPARABLES RESIDUAL ESTÁTICO (€/m²)

REFERENCIA		C.P.	A	O/T	m ²	V.VENTA	
T410119200013	BILBILIS, Nº 18, ZARAGOZA	50197	Nave			0	0
T410119200012	AJEDREA, Nº 3, ZARAGOZA	50014	Nave			0	0
T410119200011	COGULLADA, Nº S/N, ZARAGOZA	50014	Nave			0	0
T410119200016	ROMERO, Nº 6, ZARAGOZA	50004	Nave		575,00114		0,859

T410119200017	ONTINA, Nº 33, ZARAGOZA	50004	Nave	585,83300		0,927
		50197				0,950
T410119200014	TRAPANI, Nº 3, ZARAGOZA		Nave	589,231.054		
T410119200009	FEIRA DE MUESTRAS, Nº S/N, ZARAGOZA	50197	Nave		O	0
T410119200015	ISCHIA, Nº 2, ZARAGOZA	50197	Nave	665,00500		0,968

Precio homogeneizado por m² , Industrial

539,77 €

CRITERIOS DE HOMOGENEIZACIÓN

CONCEPTO	T410119200013	T410119200012	T410119200011	T410119200016	T410119200017	T410119200014
Edificación	0,90	0,87	0,91	0,85	0,90	0,96
Infraestructura de la Parcela	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	0,97
Calidad	1,03	1,02	1,01	1,01	1,03	1,02
Anexos	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Rel. Superf. edificada/parcela	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Otros	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00

CRITERIOS DE HOMOGENEIZACIÓN

Ref. 2018-000067-18-02

pag 10/13

CONCEPTO	T410119200009	T410119200015
Edificación	0,97	0,96
Infraestructura de la Parcela	0,97	0,97
Calidad	1,02	1,04
Anexos	1,00	1,00
Rel. Superf. edificada/parcela	1,00	1,00
Otros	1,00	1,00

USOS Y EDIFICABILIDAD

USO CONSIDERADO	APROV.URBAN. (m ²)	EDIFICABILI. (m ²)	CONST.S/PLAN. (m ²)	UNIDADES
Industrial Nave				
F. R. --- omissis ---	---	6.075,00	---	---
F. R. --- omissis ---	---	5.739,00	---	---
F. R. --- omissis ---	---	9.669,00	---	---

COSTES Y GASTOS NECESARIOS DE CONSTRUCCIÓN

CONCEPTO	VALOR UNITARIO (€/m ²)	VALOR TOTAL (€)
Costes construcción(I Nave)	243,00	5.220.369,00

USO CONSIDERADO	EDIFICABILIDAD (m ²)	VALOR UNITARIO (€/m ²)	VALOR TOTAL (€)
Industrial Nave	21.483,00	539,77	595.878,91

TOTAL 595.878,91

BENEFICIO DEL PROMOTOR Y VALOR DE MERCADO DEL TERRENO

ELEMENTO	Bº PROMOTOR (%)	REPERCUSIÓN (€/m ²)	TOTAL RESIDUAL (€)
TERRENO	28,00	72,73	562.458,59

VALORES DE TASACIÓN

Demoliciones	---	---
Costes de urbanización	---	---
Gastos construcción	53,46	1.148.481,18
Costes de comercialización	12,15	261.018,45
Costes financieros	7,29	156.611,07
TOTAL	315,90	6.786.479,70

VALOR DE MERCADO PARA LA HIPOTESIS DE EDIFICIO TERMINADO DE LA PROMOCION INMOBILIARIA MAS PROBABLE

10

USO CONSIDERADO	SUPERFICIE (m ²)	V. UNITARIO (€/m ²)	V. TOTAL (€)
Industrial Nave			
F. R. --- omissis ---	6.263	70,55	441.854,65
F. R. --- omissis ---	5.917	70,55	417.444,35
F. R. --- omissis ---	9.968	70,55	703.242,40
TOTAL			1.562.541,40 €

De estas cantidades se habrá de deducir, en su caso, aquellas cargas y gravámenes que puedan recaer sobre el bien tasado no incluidas en la documentación obligatoria utilizada o motivadas por vicios ocultos no detectados.

11 CONDICIONANTES Y ADVERTENCIAS

CONDICIONANTES

Se **CONDICIONA** el presente informe a la aportación de la documentación registral actualizada (Nota Simple Registral o Certificación Registral con antigüedad inferior a tres meses) o

Escritura de Propiedad registrada y que ésta, confirme los supuestos adoptados en el presente informe.

ADVERTENCIAS GENERALES

Se **ADVIERTE** que la finalidad es el asesoramiento del valor de venta del activo inmobiliario en su situación actual a partir de los datos aportados, el informe **NO** se ajusta en su realización

a la Orden ECO 805/2003, de fecha 27 de marzo (BOE nº 85, del 09-04-2003) y modificada por la EHA/3011/2007, de fecha 04 de Octubre y EHA/564/2008, de fecha 28 de febrero, a pesar de ser su finalidad distinta a las dispuestas en el art. 2, de la misma.

Se ADVIERTE que esta tasación es sólo válida para la finalidad para la que se ha realizado y que el valor de tasación podría variar, en el caso de realizarse el presente informe para cualquiera de las finalidades que contempla la ECO 805/2003 sobre valoración de inmuebles, modificada por la EHA 30 11/2007.

Se ADVIERTE, que no se puede informar sobre el estado se cargas y limitaciones al dominio del inmueble objeto de tasación al no disponer de Nota Simple Registral actualizada.

Ref. 2018-000067-18-02

pag 12/13

Se ADVIERTE que no se ha dispuesto de cédula urbanística o Certificación Municipal para determinar la clasificación y el aprovechamiento urbanístico que corresponde al suelo tasado aunque, no obstante, se ha dispuesto de otra documentación que tiene la misma fiabilidad.

Se ADVIERTE De la documentación aportada por el cliente o terceros y con la que se ha contado para realizar esta valoración, se considera fidedigna, no obstante TASALIA no asume responsabilidad sobre la veracidad de sus datos y las consecuencias que se dimanen de esta.

Se ADVIERTE que el uso de este informe se halla restringido única y exclusivamente para uso del solicitante, sus representantes o terceros interesados, (supuesto que la finalidad sea garantía hipotecaria de créditos o préstamos, respecto de las entidades a las que se dirija) y para la finalidad indicada en el informe, no pudiendo ser objeto total o parcial de reproducción, transmisión, otro uso o tratamiento sin la autorización de TASALIA SOCIEDAD DE TASACIÓN, S.A.

12 OBSERVACIONES

OBSERVACIONES

Observaciones: De los valores obtenidos del presente informe, se deberá deducir, en sus casos, aquellas cargas y gravámenes que puedan recaer sobre el bien tasado, por no estar incluidas en la documentación utilizadas, aportadas o motivadas por vicios ocultos no detectados.

Considerando el principio de temporalidad, la validez de este informe tendrá una duración de SEIS MESES, transcurridos los cuales sería precisa una actualización del mismo.

Los datos personales que constan en el fichero de TASALIA SOCIEDAD DE TASACIÓN, S.A., tienen el fin exclusivo de soportar el contenido de informe, o gestiones que del mismo puedan derivarse. El titular de los datos tiene derecho de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los mismos, dando cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril del 2016, relativo a la protección de personas físicas en lo que respecta el tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD)

La fecha de la nota simple registral aportada es de: 31-07-2018.

Ref. 2018-000067-18-02

pag 13/13

Justificación de las fechas

No se ha aportado documentación registral actualizada.

13 FECHA DE EMISION CADUCIDAD Y FIRMAS

El presente informe escrito consta de 13 páginas. Fecha limite de validez: 15 de Julio de 2019,

Fecha del informe: 15-01-2019 Tasador visitante: --- omissis -----Arquitecto Técnico Tasador informante: --- OMISSIS ---	Firma Tasador Informante
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------

la Sociedad



Octavio Claro Izaguirre
Fdo: El Consejero Delegado

Sello de

TASALIA S.A.
Inscrita en el Registro de Entidades
Especializadas en Tasación del
Banco de España con el nº 4.383 con
fecha
de 18 de abril de 1990



14

DOCUMENTACION ANEXA AL INFORME

Ver anexos aportados en la documentación.



ANEXO		INFORMACION DE TESTIGOS			
REFERENCIA T410119200013		FECHA 09-01-2019 00:00:00		POBLACIÓN ZARAGOZA	
PAIS España	PROVINCIA Zaragoza	.P. 0197	NUCLEO POSTAL ZARAGOZA		
URBANIZACIÓN, PLAZA LÍGONO, CONJUNTO		E PLAZAMIENTO Calle BILBILIS, Nº 18, Polígono PLAZA			
TIPO DATO Oferta	TIPO FUENTE Agente De La Propiedad	D TALLE P OFESIONAL	TELÉFONO 876285508	SUP. PARCELA 300,00	
PATIO		OFICINAS 1	MUELLE NO	MONTACARGAS NO	
		RED LOCAL			
USO	TIPOLOGÍA	POSICIÓN	SUP.(m2)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Industrial	Nave		580,00	491,38	285.000,40

REFERENCIA T410119200011		FECHA 09-01-2019 00:00:00		POBLACIÓN ZARAGOZA	
PAIS España	PROVINCIA Zaragoza	.P. 0014	NUCLEO POSTAL ZARAGOZA		
URBANIZACIÓN, PLAZA LÍGONO, CONJUNTO		E PLAZAMIENTO Lugar COGULLADA, Nº S/N, Polígono COUGALLA			
TIPO DATO Oferta	TIPO FUENTE Agente De La Propiedad	D TALLE P OFESIONAL	TELÉFONO 976294547	SUP. PARCELA 300,00	
PATIO		OFICINAS 1	MUELLE NO	MONTACARGAS NO	
		RED LOCAL			
USO	TIPOLOGÍA	POSICIÓN	SUP.(m2)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Industrial	Nave		380,00	575,00	218.500,00



ANEXO

INFORMACION DE TESTIGOS

REFERENCIA T4101 19200012		FECHA 09-01-2019 00:00:00			
PAIS España	PROVINCIA Zaragoza	.P. 0014	NUCLEO POSTAL ZARAGOZA	POBLACIÓN ZARAGOZA	
URBANIZACIÓN, PLAZAMIENTO LÍGONO, CONJUNTO E		Calle AJEDREA, Nº 3, Polígono EMPRESARIUM			
TIPO DATO Oferta	TIPO FUENTE Agente De La Propiedad	D TALLE P OFESIONAL	TELÉFONO 976590060	SUP. PARCELA 300,00	
PATIO		OFICINAS 1	MUELLE NO	MONTACARGAS NO	
		RED LOCAL			
USO	TIPOLOGÍA	POSICIÓN	SUP.(m2)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Industrial	Nave		150,00	538,33	80.749,50



ANEXO		INFORMACION DE TESTIGOS			
REFERENCIA T4101 19200016		FECHA 09-01-2019 00:00:00		POBLACIÓN ZARAGOZA	
PAIS	PROVINCIA	.P.	NUCLEO POSTAL		
España	Zaragoza	0004	ZARAGOZA		
URBANIZACIÓN, PLÁZIGO, CONJUNTO		E PLAZAMIENTO			
		Calle ROMERO, Nº 6, Polígono EMPRESARIUM			
TIPO DATO	TIPO FUENTE	D TALLE	TELÉFONO	SUP. PARCELA	
Oferta	Particular	P RTICULAR	606896364	300,00	
PATIO		OFICINAS	MUELLE	MONTACARGAS	
		1	NO	NO	
		RED LOCAL			
USO	TIPOLOGÍA	POSICIÓN	SUP.(m2)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Industrial	Nave		114,00	575,00	65.550,00

REFERENCIA T4101 19200014		FECHA 09-01-2019 00:00:00		POBLACIÓN ZARAGOZA	
PAIS	PROVINCIA	.P.	NUCLEO POSTAL		
España	Zaragoza	0197	ZARAGOZA		
URBANIZACIÓN, PLÁZIGO, CONJUNTO		E PLAZAMIENTO			
		Calle TRAPANI, Nº 3, Polígono PLAZA			
TIPO DATO	TIPO FUENTE	D TALLE	TELÉFONO	SUP. PARCELA	
Oferta	Particular	P RTICULAR	958466888	300,00	
PATIO		OFICINAS	MUELLE	MONTACARGAS	
		1	NO	NO	
		RED LOCAL			
USO	TIPOLOGÍA	POSICIÓN	SUP.(m2)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Industrial	Nave		1.054,00	589,23	621.048,42



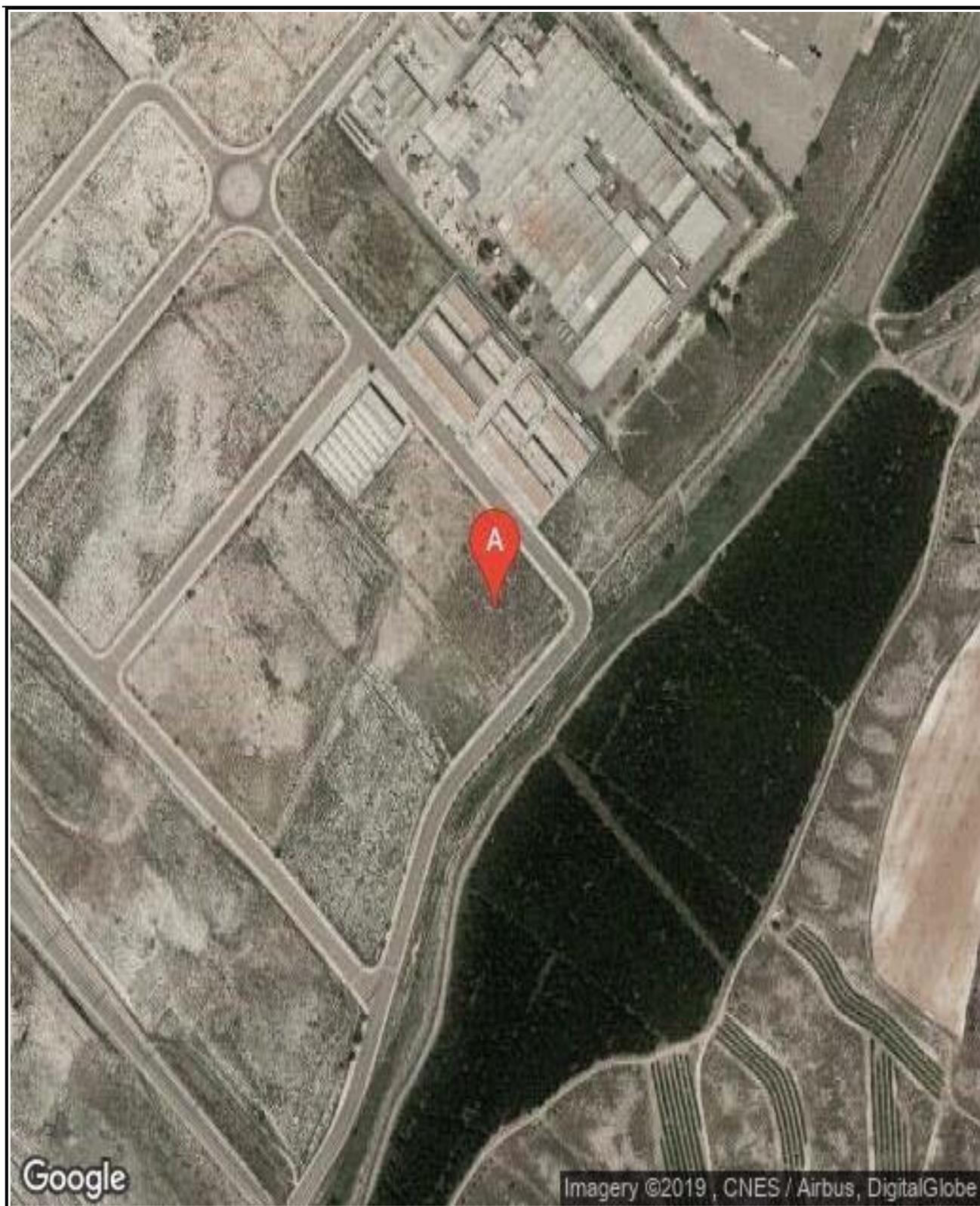
ANEXO

INFORMACION DE TESTIGOS

REFERENCIA T4101 19200017		FECHA 09-01-2019 00:00:00			
PAIS España	PROVINCIA Zaragoza	.P. 0004	NUCLEO POSTAL ZARAGOZA	POBLACIÓN ZARAGOZA	
URBANIZACIÓN, PLAZAMIENTO LÍGONO, CONJUNTO E		Calle ONTINA, Nº 33, Polígono EMPRESARIUM			
TIPO DATO Oferta	TIPO FUENTE Agente De La Propiedad	D TALLE P OFESIONAL	TELÉFONO 914873604	SUP. PARCELA 300,00	
PATIO		OFICINAS 1	MUELLE NO	MONTACARGAS NO	
		RED LOCAL			
USO	TIPOLOGÍA	POSICIÓN	SUP.(m2)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Industrial	Nave		300,00	585,83	175.749,00



ANEXO		INFORMACION DE TESTIGOS			
REFERENCIA T410119200009		FECHA 09-01-2019 00:00:00		POBLACIÓN	
PAIS España	PROVINCIA Zaragoza	.P. 0197	NUCLEO POSTAL ZARAGOZA	ZARAGOZA	
URBANIZACIÓN, PLAZA LÍGONO, CONJUNTO E		PLAZAMIENTO			
Calle FEIRA DE MUESTRAS, Nº S/N, Polígono PLAZA					
TIPO DATO Oferta	TIPO FUENTE Agente De La Propiedad	D TALLE P OFESIONAL	TELÉFONO 607857192	SUP. PARCELA 300,00	
PATIO		OFICINAS 1	MUELLE NO	MONTACARGAS NO	
		RED LOCAL			
USO	TIPOLOGÍA	POSICIÓN	SUP.(m2)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Industrial	Nave		407,00	641,89	261.249,23
REFERENCIA T410119200015		FECHA 09-01-2019 00:00:00		POBLACIÓN	
PAIS España	PROVINCIA Zaragoza	.P. 0197	NUCLEO POSTAL ZARAGOZA	ZARAGOZA	
URBANIZACIÓN, PLAZA LÍGONO, CONJUNTO E		PLAZAMIENTO			
Calle ISCHIA, Nº 2, Polígono PLAZA					
TIPO DATO Oferta	TIPO FUENTE Agente De La Propiedad	D TALLE P OFESIONAL	TELÉFONO 876872709	SUP. PARCELA 300,00	
PATIO		OFICINAS 1	MUELLE NO	MONTACARGAS NO	
		RED LOCAL			
USO	TIPOLOGÍA	POSICIÓN	SUP.(m2)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Industrial	Nave		500,00	665,00	332.500,00



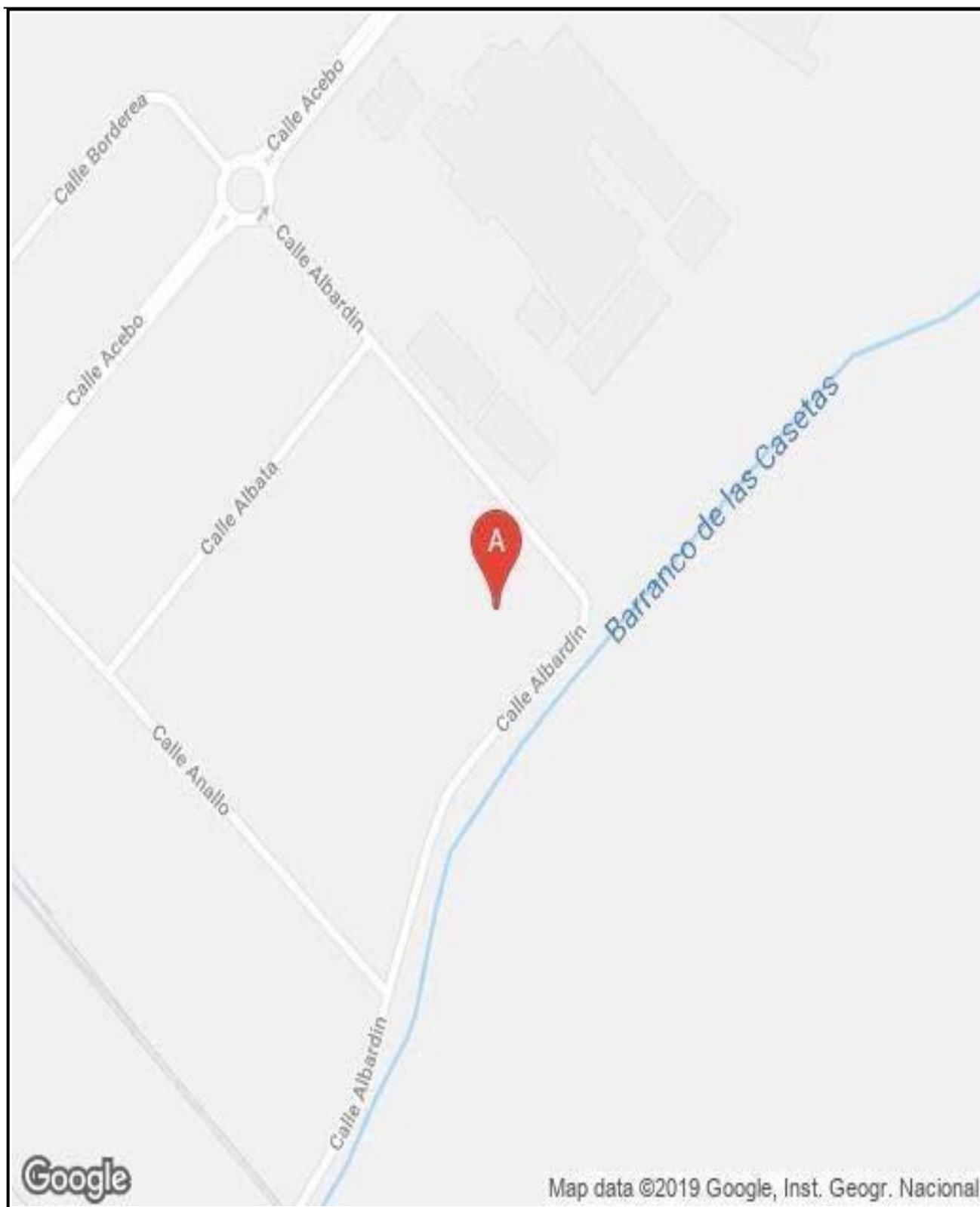
PLANO DE PROVINCIA



PLANO DE MUNICIPIO



PLANO DE ENTORNO



Nº DE EXP.: 2018-000067-18-02

DOCUMENTACION FOTOGRÁFICA



FACHADA



Nº DE EXP.: 2018-000067-18-02

DOCUMENTACION FOTOGRÁFICA

VISTA EXTERIOR DE LA PARCELA



VISTA EXTERIOR DE LA PARCELA



Nº DE EXP.: 2018-000067-18-02

DOCUMENTACION FOTOGRAFICA

VISTA EXTERIOR DE LA PARCELA



VISTA EXTERIOR DEL ENTORNO



VISTA EXTERIOR DEL ENTORNO

NORMATIVA

1586

27 marzo 2002

BOP Zaragoza.—Núm. 71

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 3.243

Se notifica a Francisco Nsue Baha, como representante de Exportación Africa Unida, S.L., que en relación a las facturas justificativas de la subvención concedida por parte del Ayuntamiento de Zaragoza en concepto de subvención a sociedades laborales, éstas fueron remitidas al Servicio de Fiscalización Económica, que, una vez examinadas, ha puesto de manifiesto los siguientes reparos:

1.º Deben aportarse los recibos de alquiler, ya que en las transferencias no figura la razón social de la empresa (Exportación Africa Unida, S.L.).

2.º En la factura de Mac Guinea, S.A., falta el nombre del destinatario con el CIF, en este caso la empresa que ha recibido la subvención.

Por ello se le requiere para que en el plazo de cinco días se persone en la Unidad Jurídica de Fomento y Desarrollo, situada en la primera planta del edificio "El Cubo" (teléfono 976 721 059), con el objeto de subsanar los defectos señalados.

Zaragoza, 19 de marzo de 2002. — El secretario general, P.D.: El director del Área de Régimen Interior y Fomento, Angel Aznar Escó.

Núm. 3.233

Colegio La Salle Franciscanas de Montpellier ha solicitado licencia urbanística y obra de reforma para legalización de instalaciones de cocina-comedor escolar para colegio, con emplazamiento en calle Andrés Piquer, número 1, (Expte. 823238/2001).

Zaragoza Veintidós Grados, S.L., ha solicitado licencia urbanística y licencia de apertura para oficinas y almacén de climatización, con emplazamiento en calle Silveria Fañanás, sin número. (Expte. 922588/2001).

Raquel Rodríguez Espés ha solicitado licencia de actividad sujeta al Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos para cibercentro-Internet, con emplazamiento en camino de Puente Virrey, 43, local izquierda. (Expte. 1042082/2001).

Lin Chunchen ha solicitado licencia urbanística y licencia de actividad sujeta al Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos para restaurante, con emplazamiento en avenida de Navarra, 8. (Expte. 1130310/2001).

Aaron Marzo Quintán, en nombre de Arón Javi, S.L., ha solicitado licencia urbanística y licencia de actividad sujeta al Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos para bar sin equipo de música, con emplazamiento en paseo de Ro:

Blau Cla industrial para cafetería, con emplazamiento en calle Alfonso I, 10. (Expte. 185711/2002).

Jesús Porras Jurado, en nombre de Uniara, S.L., ha solicitado licencia de actividad clasificada para taller de corte y confección, con emplazamiento en calle Vega, 28, angular a Pléyades. (Expte. 188881/2002).

José Luis Crespo Naya, en nombre de Avícola Cresna, S.L., ha solicitado licencia urbanística, licencia de actividad clasificada y nueva construcción para explotación avícola, con emplazamiento en polígono 28, parcela 138, de Peñafior, paraje "Cubero". (Expte. 189387/2002).

Maria José Juárez Peria, en nombre de Jocar, S.C.V., ha solicitado licencia de actividad clasificada para taller de reparación de automóviles, con emplazamiento en avenida de la Jota, 7. (Expte. 189670/2002).

José Antonio Martínez Valera, en nombre de Lucales Arcal, S.L., ha solicitado licencia urbanística y licencia de actividad sujeta al Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos para cafetería-cervecería, con emplazamiento en Andador Palacio de Larrinaga, 9. (Expte. 189766/2002).

Jorge Sánchez Pardos, en nombre de Oroseta, S.L., ha solicitado licencia de actividad clasificada para comercio menor de muebles de cocina, con emplazamiento en calle Arinas, 10. (Expte. 193542/2002).

Maria José Neira Millán ha solicitado licencia de actividad clasificada para pelería, con emplazamiento en calle Rosellón, 7. (Expte. 195374/2002).

Emilia Casas Arnalda ha solicitado licencia de actividad clasificada para pelería de señoras, con emplazamiento en calle Italia, número 58. (Expte. 198043/2002).

Leticia Borruey Dalmau, en nombre de Carlos Amorós López de la Nieta, ha solicitado licencia de instalación para depósito enterrado de gas licuado de petróleo para calefacción y precalentador de piscina, con emplazamiento en Colonia San Lamberto, parcela 25. (Expte. 201260/2002).

Cainel, S.L., ha solicitado licencia de actividad clasificada y licencia de instalación para ampliación de taller de cableados eléctricos, con emplazamiento en polígono Malpica, calle B, 93, naves B-6 y B-5. (Expte. 202990/2002).

Javier Carvajal Fauna, en nombre de Caprabo, S.A., ha solicitado licencia de actividad clasificada para remodelación interior de supermercado existente, con emplazamiento en calle Monasterio de Samos, 31. (Expte. 204760/2002).

Carmelo Tejera Velázquez, en nombre de El Gran Cristóbal, S.L., ha solicitado licencia urbanística y licencia de actividad sujeta al Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos para bar grupo II, con equipo musical, con emplazamiento en calle Mainar, 2. (Expte. 206457/2002).

Beatriz González Gil ha solicitado licencia urbanística y licencia de actividad clasificada para lavandería, con emplazamiento en calle San Lorenzo, 36. (Expte. 212884/2002).

Pilar Pina García, en nombre de Alda de Dayo, S.L., ha solicitado licencia urbanística y licencia de actividad sujeta al Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos para salón de billar, con emplazamiento en calle Jerónimo Borao, 4. (Expte. 215516/2002).

Manuela Sanceristóbal Clemente ha solicitado licencia de actividad clasificada para residencia de tercera edad, con emplazamiento en Torre de la Cansada, sin número (Venta del Olivar). (Expte. 217299/2002).

José Antonio Sáez Lizanzu, en nombre de Torraspapel Factoría La Montañesa, ha solicitado licencia de instalación para depósito de almacenamiento de pasta proveniente de roturas de papel en máquina, con emplazamiento en avenida de Montañana, 429. (Expte. 220361/2002).

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes, mediante instancia que será presentada en el Registro General del Área de Urbanismo (Servicio de Intervención Urbanística).

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 18 de marzo de 2002. — El teniente de alcalde delegado del Área de Urbanismo, Rafael Gómez-Pastrana González.

Núm. 2.720

La Muy Ilustre Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2002, aprobó definitivamente el proyecto de urbanización y ajardinamiento de espacios públicos del subpolígono 52-B-1-1, a instancia de Francisco Egido Cortés, que actúa en nombre y representación de Caja de Ahorros de Inmaculada de Aragón.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento.

Zaragoza, 26 de febrero de 2002. — El secretario general, Luis Cuesta Villalonga.

Núm. 3.234

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2001, aprueba, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Primero. — Aprobar, con carácter definitivo, el Plan parcial de los sectores 88-1 y 88-2, según proyecto técnico visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, visado el 22 de noviembre de 2001, instado por Terinza 26, S.L., y con las siguientes prescripciones

1.º Se recogerá la prescripción de que en el proyecto de urbanización se contendrán las condiciones impuestas en el informe de la Diputación Provincial de Zaragoza.

2.º Se recogerá la prescripción de que en el proyecto de urbanización se contendrán las condiciones impuestas en el informe del Servicio Municipal de Infraestructuras.

3.º Se recogerá la prescripción de que antes de la aprobación definitiva del proyecto de urbanización deberá emitirse informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en relación al vertido que se realiza sobre el barranco de la Concepción, y en su caso sobre el río Ebro.

4.º Se recogerá la prescripción de que antes de la aprobación definitiva del proyecto de urbanización deberá emitirse informe favorable a la corrección de la justificación hidráulica del barranco de la Concepción, por la que se da cumplimiento a la medida correctora establecida en el anexo de declaración de impacto ambiental.

5.º Antes de la aprobación definitiva del proyecto de urbanización se deberá recabar con carácter previo informe favorable del órgano competente para determinar el cumplimiento de las medidas correctoras establecidas en la declaración de impacto ambiental.

6.º El punto de conexión exacto con la N-232 del norte del ámbito objeto del Plan parcial se diseñará en el proyecto de urbanización en el marco de lo que establece el Plan General de Ordenación Urbana en colaboración con el órgano competente de la Administración Estatal.

7.º El documento de compromiso deberá completarse con el contenido que en el Plan de etapas se establece para la fase primera, reseñándose expresamente que se acepten los compromisos derivados del convenio firmado entre el Ayuntamiento y la Sociedad Española del Acumulador Tudor S.A., de fecha 13 de julio de 1990.

8.º Antes de la publicación del acuerdo de aprobación definitiva deberá justificar la inscripción en el Registro de la Propiedad del convenio firmado que afecta a los terrenos objeto del presente Plan parcial.

9.º Deberá publicarse la modificación del Plan General con carácter previo a la publicación del Plan parcial.

Segundo. — Resolver las alegaciones presentadas por la Alcaldía del barrio de La Cartuja y la Asociación de Vecinos "Jerónima Zaporta" en el sentido de los informes técnicos y jurídicos emitidos a las mismas y de las que se remitirá copias.

Tercero. — De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, el presente acuerdo

NORMATIVA

deberá ser objeto de publicación en el BOP. No obstante, en cumplimiento del artículo 139 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, previo a la publicación del acuerdo deberá presentar aval del 6% del coste que resulte de implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización en garantía del exacto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Plan parcial.

Cuarto. — Asimismo deberá notificarse el presente acuerdo a los interesados y a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, con indicación de los recursos procedentes.

Quinto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Igualmente se procede a la publicación de las Ordenanzas reguladoras del citado instrumento de Planeamiento, según el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Lo que se comunica para su conocimiento y efecto, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse, previo recurso de reposición potestativo ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente día al de la publicación del presente acuerdo, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 13 de julio de 1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Posteriormente, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2002, aprueba, entre otros, el siguiente acuerdo, que completa las prescripciones del anterior:

Primero. — Mostrar conformidad al documento de prescripciones, redactado por el ingeniero de caminos don José María Villar San Pedro, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos el 21 de febrero de 2002, en donde se incorporan las prescripciones impuestas en el acuerdo de aprobación definitiva del Plan parcial, sectores 88-1 y 88-2, haciendo constar que el informe favorable del organismo competente relativo a la corrección de la justificación hidráulica del barranco de la Concepción se aportará antes de la aprobación definitiva del proyecto de urbanización; mostrando conformidad asimismo al nuevo documento de compromisos firmado por Terinza 26, S.L., visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos y corrección de error subsiguiente y a la certificación registral del Registro del Partido, relativa a la toma de razón de la existencia del convenio sobre la finca de Terinza 26, S.L.

Segundo. — Aclarar que los sistemas generales que constan en el Plan parcial de los sectores 88-1 y 88-2 no han computado para el cálculo del aprovechamiento y su forma de obtención por la Administración competente no es como adscripción a dichos sectores; sino mediante la previsión de su cesión gratuita y voluntaria por los propietarios de los terrenos promotores del plan parcial, y ello en lo referente a los suelos que al día de la fecha permanecen en el dominio privado, siendo su fundamento el convenio existente.

Zaragoza, 1 de marzo de 2002. — El teniente de alcalde delegado del Área de Urbanismo, Rafael Gómez-Pastrana González. — El secretario general, Luis Cuesta Villalonga.

ANEXO

Ordenanzas reguladoras

1. GENERALIDADES Y TERMINOLOGÍA DE CONCEPTOS.

1.1. Objeto y ámbito de aplicación:

a) Objeto: Las presentes Ordenanzas se redactan para reglamentar el uso de los terrenos objeto del Plan parcial y se ajustan a las previsiones contenidas en el artículo 1.2.2 de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Municipal de Zaragoza. Por ello, son complemento y desarrollan las disposiciones que establece el planeamiento de rango superior.

b) Ambito territorial: La aplicación de las presentes Ordenanzas se circunscribe a los límites del ámbito de los sectores 88-1 y 88-2 definidos en los planos del presente Plan parcial.

c) Aplicación: El uso de los terrenos, las construcciones e instalaciones y, en general, cuantas actividades se realicen en ejecución del Plan parcial, incluso las de carácter provisional, habrán de ajustarse a lo dispuesto en las presentes Ordenanzas.

1.2. Normas de rango superior del planeamiento que se desarrolla:

a) Ordenanzas generales de edificación: Serán de aplicación subsidiaria a las presentes Ordenanzas las Ordenanzas generales de edificación en el término municipal de Zaragoza.

b) Normas urbanísticas: Serán de aplicación subsidiaria cuantas determinaciones establezcan las normas urbanísticas contenidas en el vigente Plan General en aquello que no contradigan a lo dispuesto en las presentes Ordenanzas.

1.3. Definiciones y terminología: A los efectos del presente Plan parcial serán de aplicación las definiciones y terminologías que establece el vigente Plan General Municipal de Ordenación, al objeto de coordinación con éste y de sencillez de aplicación de estas Ordenanzas.

2. RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO.

2.1. Normativa de aplicación según el PGOU: La normativa general aplicable en el ámbito del Plan parcial será la establecida por el Plan General de Ordenación Urbana para las áreas con zonificación A-6, grado 2, correspon-

diente a zonas con tipologías de edificación industrial en naves aisladas o agrupadas o en fila, edificios industriales compactos desarrollados en varias plantas, agrupaciones de pabellones y naves en desarrollo horizontal, edificios entre medianerías y otros análogos, así como el modelo de naves con edificios representativos frontales propio del grado A-6, grado 1.

2.2. Criterios generales: Los sectores estarán sujetos, además de al régimen general, a las obligaciones del convenio que se incluye como anejo. Formando parte de éstas se cederán las superficies destinadas a repoblación y la del antiguo vertedero de RSU en sustitución de sistemas generales.

2.2.1. Condiciones de aprovechamiento:

a) Condiciones de las parcelas: En las segregaciones y parcelaciones las parcelas resultantes se atenderán a la superficie mínima establecida. En todo caso las dimensiones de la parcela permitirá que la edificación cumpla las condiciones de separación a linderos y a otros edificios.

La construcción de edificios industriales agrupados entre medianerías no podrá hacerse con fraccionamientos del suelo por debajo de la parcela mínima, debiendo establecerse al efecto la mancomunidad del suelo necesario entre los propietarios de los edificios.

b) Condiciones de posición: Los retranqueos con respecto a los viales y linderos se atenderán a las dimensiones mínimas que más adelante se establecen.

Las agrupaciones de edificios entre medianerías cumplirán las siguientes condiciones:

— La ocupación de suelo por cada edificio no será superior a 1.500 metros cuadrados.

— El cumplimiento de las condiciones de ocupación de suelo, retranqueos mínimos y edificabilidad se referirá al conjunto del suelo sobre el que se proyecta la agrupación.

— El suelo sobre el que se proyecta la agrupación constituirá una única parcela indivisible de dominio común entre los propietarios, así como los espacios destinados a estacionamiento carga, descarga y maniobra, cuyo mantenimiento será privado.

— El destino de las naves y edificios estará limitado a los usos que quedan permitidos en la situación de nave entre medianerías de las definidas en las normas del planeamiento general.

2.2.2. Condiciones de uso:

A. Uso dominante: Industria tradicional de fabricación o de servicios, talleres, almacenamiento y distribución, incluyendo oficinas y exposiciones comerciales, sin venta minorista, complementaria del uso principal.

B. Usos compatibles:

a) Comercial: Edificios destinados al uso admisible de venta mayorista en las siguientes actividades:

— Materiales de construcción y maquinaria.

— Vehículos, accesorios y piezas de recambio.

— Combustibles, carburantes y lubricantes.

b) Oficinas, equipamientos y servicios, solamente en relación con el uso dominante.

c) Vivienda: Solamente con destino a guarda, vigilante o empleados cuya presencia sea requerida permanentemente en las fábricas o parques de actividades, con una vivienda por parcela igual o menor de una hectárea o dos viviendas en caso de mayor superficie, justificando en tal caso su necesidad.

2.3. Zonificación y condiciones de la edificación:

2.3.1. Zonificación: El suelo incluido en los sectores 88-1 y 88-2 queda calificado en el presente Plan parcial en las siguientes zonas, según su uso característico y las tipologías edificatorias admisibles.

En particular, en todas sus zonas deberán ampliarse las limitaciones impuestas en la Ley y Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres.

2.3.1.1. De carácter luertivo:

a) Zona industrial.

b) Equipamiento comercial.

2.3.1.2. De carácter dotacional:

a) Zonas verdes y espacios libres de dominio y uso público.

b) Espacios libres de reserva de titularidad pública.

c) Equipamiento deportivo.

d) Equipamiento de interés social.

e) Viario público.

f) Infraestructuras de urbanización.

2.3.2. Condiciones de uso y de la edificación: La normativa aplicable a los usos del suelo será con carácter general la señalada en el Plan General en los capítulos 2.6 y 2.7, además de lo establecido con carácter general en las presentes Ordenanzas, y en particular los de la zona H-1 del Plan General, considerándose como coeficientes de homogeneización los recogidos en el vigente Plan General.

2.3.2.1. Zona industrial:

— Ambito: El definido en el plano de zonificación.

— Superficie: Según el cuadro anejo de superficie neta de manzanas.

— Parcela mínima: 4.000 metros cuadrados.

— Condiciones dimensionales y aprovechamiento: Las de la zona H-1, excepto la edificabilidad, que será la que figura en los cuadros de aprovechamientos de los sectores 88-1 y 88-2.

— Condiciones particulares: Se sancionará la pequeña superficie del terreno que ocupa el vertedero de urbanos en la manzana 1 del 88-2 en paralelo a las

NORMATIVA

operaciones de sellado del ámbito total, de tal forma que el suelo resultante sea apto para el uso industrial.

2.3.2.2. Zona de equipamiento comercial:

—Ambito: El definido en el plano de zonificación.

—Usos y aprovechamiento: Según el Plan General de Ordenación y Decreto 112/2001, del Gobierno de Aragón, siendo las condiciones dimensionales las de la zona H-1 y la edificabilidad total de 17.987 metros cuadrados, techo en el sector 88-1 y de 9.255 en el sector 88-2.

—Superficie: 19.101 metros cuadrados en el sector 88-1 y 9.827 metros cuadrados en el sector 88-2.

2.3.2.3. Zona de equipamiento deportivo:

—Ambito: El definido en el plano de zonificación.

—Superficie: 38.203 metros cuadrados en el sector 1 y 19.655 metros cuadrados en el sector 2.

—Usos, aprovechamiento y desarrollo: Según la normas del Plan General de Ordenación Urbana.

—Condiciones particulares: En el proyecto de urbanización se recogerá la nivelación de estas parcelas en una o varias plataformas, de tal forma que se asegure el acceso desde la vía pública y la posibilidad de implantación de las instalaciones deportivas de forma coherente al uso.

2.3.2.4. Zona de equipamiento de interés social:

—Ambito: El definido en el plano de zonificación.

—Superficie: 19.101 metros cuadrados en el sector 1 y 9.827 metros cuadrados en el sector 2.

—Usos, aprovechamientos y desarrollo: Según normas del Plan General de Ordenación Urbana.

2.3.2.5. Zona verde y espacios libres de dominio y uso público:

—Ambito: El definido en el plano de zonificación.

—Superficie: 281.628 metros cuadrados en sector 1 y 138.965 metros cuadrados en el sector 2.

—Usos y aprovechamiento: Según el Plan General de Ordenación Urbana.

—Condiciones particulares: En el proyecto de urbanización se tendrá en cuenta en la nivelación general de parcelas que la pendiente de los taludes no debe sobrepasar los 45° en los límites de zonas públicas con parcelas industriales, ni de 30° entre zonas públicas y de viario.

2.3.2.6. Zona de espacios libres de reserva de titularidad pública:

—Ambito: El definido en el plano de zonificación.

—Superficie: 215.020 metros cuadrados.

—Usos y aprovechamiento: Una vez llevadas a cabo las obras de saneamiento y sellado, y certificada la posibilidad de ser destinados los terrenos a otros usos tras los correspondientes controles, si así se considerase, podrían integrarse en los espacios libres de dominio y uso público, aunque en el presente documento no han sido tenidos en cuenta para cumplimiento de módulos de reserva.

—Condiciones particulares: Si con posterioridad a la aprobación del presente Plan parcial, y por razones de oportunidad, se acredita la viabilidad técnica y económica de la remoción a nuevo emplazamiento de los productos aquí depositados, previa modificación del planeamiento e instrumentos de gestión y desarrollo, se podrá llegar a establecer el nuevo destino de los espacios saneados.

2.3.2.7. Zona de viario público:

—Ambito: El definido en el plano de zonificación.

—Superficie: 239.573 metros cuadrados en el sector 1 y 79.727 metros cuadrados en el sector 2.

—Usos: El de circulación de vehículos y de personas y estacionamiento para dar accesibilidad a las distintas zonas del Plan parcial.

2.3.2.8. Zona de reserva de infraestructuras:

—Ambito: El definido en el plano de zonificación.

—Superficie: 7.200 metros cuadrados en depósitos y 10.000 metros cuadrados en subestación eléctrica.

—Usos: Los correspondientes a la instalación y servicio de depósitos de regulación y presión de agua potable e industrial, de cesión al Ayuntamiento y subestación eléctrica, de titularidad privada.

3. DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN PARCIAL.

3.1. Sistema de actuación: Se desarrollará mediante el sistema de actuación por compensación.

3.2. Proyecto de urbanización:

1. Se redactará con carácter general para todo el ámbito ordenado, sin perjuicio de subdivisión en su caso para adaptarlo en su ejecución a las fases previstas en el Plan parcial.

2. En el proyecto de desdoblamiento de la N-232 ya adjudicado y en ejecución está incluido el enlace al que acomete la conexión viaria de los sectores a dicha N-232.

En cualquier caso, si no fuese ejecutado por la Administración dicho enlace, deberá ser realizado por la propiedad dentro de las obras de urbanización a recibir por el Ayuntamiento.

3. Condiciones obligatorias impuestas por la Diputación Provincial de Zaragoza:

«La delimitación del sector deberá limitarse en la zona de dominio público de la carretera, definida a distancia de 3 metros de la arista exterior de la explanación.

No se permitirá la ocupación con ningún tipo de construcción, salvo su uso como zonas verdes, de la zona de servidumbre de la carretera definida como una banda de 5 metros de anchura paralela al límite de la zona de dominio público.

Las intersecciones y entradas a las vías de servicio deberán llevarse a cabo en glorietas partidas de diámetro inferior mínimo de 50 metros, provistas de vías de deceleración, sin que sea necesario disponer de vías de aceleración.

Cualquier tipo de edificación o cerramiento deberá situarse a distancia mínima de 18,50 metros del eje de la carretera.

Cualquier tipo de tubería o canalización deberá disponerse a distancia superior a 8 metros de la arista exterior de la explanación de la carretera salvo causas especiales suficientemente justificadas, que deberán ser autorizadas previamente por la Diputación Provincial de Zaragoza».

4. Condiciones obligatorias del informe del Servicio de Conservación de Infraestructuras de fecha 23 de julio de 2001:

El proyecto de urbanización contendrá las condiciones impuestas por el Servicio de Conservación de Infraestructuras en su informe de 23 de julio de 2001.

5. Antes de la aprobación definitiva deberá emitirse y aportarse informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en relación al vertido que se realizará sobre el barranco de la Concepción y, en su caso, sobre el río Ebro.

6. Deberá emitirse informe favorable por el organismo competente a la corrección de la justificación hidráulica del barranco de la Concepción, por lo que se da cumplimiento a la medida correctora establecida en el anexo de declaración de impacto ambiental.

7. Antes de la aprobación definitiva del proyecto de urbanización se deberá recabar con carácter previo informe favorable del órgano competente para determinar el cumplimiento de las medidas correctoras establecidas en la declaración de impacto ambiental.

8. El punto de conexión exacto con la N-232 de parte del ámbito objeto del Plan parcial se diseñará en el proyecto de urbanización, en el marco de lo que establece el Plan General de Ordenación Urbana, en colaboración con el órgano competente de la Administración Estatal.

3.3. **Parcelación:** Se redactará el correspondiente proyecto de compensación para la asignación de los aprovechamientos a los propietarios o entidades con derecho a ellos. El criterio de reparto deberá ser decidido por la Junta de Compensación, sin perjuicio de lo dispuesto en el convenio.

En las manzanas establecidas se podrá tramitar, en su caso, conjuntamente con el proyecto de edificación, un proyecto de parcelación, incorporando en aquél las determinaciones de este último.

También se podrán establecer segregaciones de parcelas que cumplan las condiciones de parcela mínima, tanto en la segregada como en la finca resto, siempre que en ambas su frente mínimo, a vial público urbanizado o en vías de urbanización, o a vial privado totalmente urbanizado y con derecho a su utilización, sea de 15 metros a todo lo largo de la parcela.

3.4. **Conservación:** Los espacios de titularidad privada deberán mantenerse por sus respectivos propietarios.

Los espacios de titularidad pública, por ser de cesión a la Administración, serán mantenidos por ésta.

3.5. **Condiciones de estética y del mobiliario urbano:** Además de regir lo dispuesto en el vigente Plan General, específicamente se señala lo siguiente:

—Los medianiles vistos deberán tratarse como el resto de la fachada del edificio al que pertenecen y con acabados propios de tal condición.

—Los edificios representativos y de oficinas se situarán preferentemente con fachada recayente a la vía pública y presentan un adecuado tratamiento arquitectónico.

—El mobiliario urbano se definirá con criterios de racionalidad y atendiendo al uso industrial del sector y a las condiciones de conservación.

3.6. **Prevención de incendios:** Será de obligado cumplimiento la norma básica de protección de incendios en los edificios, la Ordenanza municipal de prevención de incendios, así como el Reglamento de Protección contra Incendios en Establecimientos Industriales y sus instrucciones técnicas complementarias.

El proyecto de urbanización garantizará el acceso de vehículos a las parcelas, así como la dotación de hidrantes necesaria.

3.7. **Dotación de estacionamiento:** Se asegurará en los proyectos ejecutivos de desarrollo del presente Plan parcial la dotación mínima establecida de reserva para plazas de estacionamiento y para carga y descarga establecida en el Plan General de Ordenación.

3.8. **Condiciones ambientales:** En cumplimiento del condicionado ambiental relacionado en el anexo de la declaración de impacto ambiental de la modificación del Plan General y para mayor claridad, a continuación se transcriben en idéntico orden y con igual denominación las medidas correctoras prescritas, distinguiendo:

—Aquellas ya cumplidas en el presente texto del Plan parcial por así recogerse en sus documentos o por constar informe favorable del órgano competente.

—Aquellas que tienen el carácter de Ordenanza del presente Plan parcial y serán de obligado cumplimiento en las posteriores fases de gestión, ejecución del planeamiento, edificación o licencia de actividad.

Epígrafe A del anexo

1. Se ha incluido en el Plan parcial la reserva de suelo para ampliación de la carretera de Torrecilla, constando en el expediente el informe favorable de la Diputación Provincial.

NORMATIVA

BOP Zaragoza.—Núm. 71

27 marzo 2002

1589

2. Se han previsto los carriles de entrada y salida a la N-232 desde el enlace sobre dicha carretera que está ejecutando el Ministerio de Fomento.
3. En el proyecto de urbanización deberán restituirse las servidumbres que puedan quedar afectadas por las obras en él previstas.
4. Queda cumplida, ya que las rasantes previstas en el Plan parcial se adaptan lo más posible a la topografía del terreno.
5. El proyecto de urbanización incorporará los planes de seguridad y reintegración convenientes.
6. En el proyecto de urbanización se señalarán las tuberías de abastecimiento y durante la ejecución se minimizará el tiempo en que las zanjas estén abiertas.
7. Los excedentes de tierras se llevarán por el contratista adjudicatario a vertedero autorizado.
8. El contratista adjudicatario de las obras queda obligado a minimizar el impacto y restaurar el territorio en las zonas de préstamos que utilice. En todo caso las canteras deberán estar autorizadas.
9. Queda cumplida, ya que en el Plan parcial se ha previsto red separativa y el acondicionamiento del barranco de la Concepción.
La red de pluviales se calculará para un periodo de retorno de 50 años en el proyecto de urbanización.
10. Las industrias que se instalen en el polígono deberán adaptar sus aguas de vertido a:
 - Los límites que fijan las ordenanzas municipales.
 - La legislación vigente en materia de aguas.
 - Lo dispuesto por la Confederación Hidrográfica del Ebro.
11. En el proyecto de urbanización se contemplará que las industrias acometerán a la red municipal mediante una reja ROM y un pozo de registro accesible según la normativa municipal específica.
- 12 y 13. La instalación de industrias y gestión de sus residuos se realizarán en todo caso conforme a las ordenanzas municipales específicas y legislación estatal y autonómica vigente.
14. En el Plan de seguridad y salud del proyecto de urbanización se prescribirá la realización de riegos periódicos para evitar la difusión del polvo.
15. En el proyecto de urbanización se preverá la revegetación de las superficies alteradas por el movimiento de tierras si se da el caso.
16. En el proyecto de urbanización se contemplará la plantación de pantallas vegetales periféricas y en los viales principales.

Epígrafe B del anexo

—Se adoptará un Plan de vigilancia y control para la ejecución de las obras del proyecto de urbanización que asegure el cumplimiento de la Declaración de Impacto.

—La entidad urbanística será responsable de la conservación del polígono hasta su recepción por el Ayuntamiento

Epígrafe C del anexo

1. Las actividades admisibles se derivan del obligado cumplimiento de las ordenanzas del Plan General y de la legislación sectorial vigente, tanto autonómica como estatal.
2. Redundante con el 6A.
3. El informe del Servicio de Tráfico y Transportes y de Diputación Provincial valida la capacidad viaria de la red existente, por lo que no precisa mayor justificación de detalle.
4. Redundante con los 7A y 8A.
- 5 y 6. Redundantes con el 9A.
7. En el proyecto de urbanización se dispondrán tanques de retención en la red de pluviales.
8. El obligado cumplimiento de las Ordenanzas de vertido a la red municipal garantiza el cumplimiento de las condiciones de vertido.
9. El informe de los servicios de infraestructura hidráulica valida la procedencia y cuantía de los caudales previsible.
- 10, 11 y 12. En la solicitud de licencia de instalación y apertura de cada industria se atenderá al cumplimiento de los límites y condiciones generales establecidos en la legislación sectorial vigente.
13. Queda contemplada en las Ordenanzas en su epígrafe 35.
- 14, 15 y 16. Redundante con las 15A y 16A.
- 3.9. **Condiciones para el sellado y restauración ambiental de los terrenos de espacios libres de reserva de titularidad pública:** En el proyecto de urbanización se contemplará, en estos terrenos, la ejecución de las siguientes unidades, en cumplimiento de las determinaciones contenidas en el informe de la Dirección General de Calidad Ambiental de fecha 9 octubre de 2001.
 - Se instalarán chimeneas de recogida de gases, al menos en los puntos donde ya se ha observado una migración de gases hacia la superficie.
 - Se colocará una capa mineral impermeable en toda la extensión superficial del vertedero.
 - Sobre la capa anterior se extenderá un mínimo de 50 centímetros de tierra vegetal que permite la revegetación natural o su revegetación con herbáceas o arbustivas autóctonas.
 - Se realizarán hidrosiembras en taludes para evitar la erosión por escorrentía superficial.

Confederación Hidrográfica del Ebro**COMISARIA DE AGUAS****Núm. 2.403**

José Carmelo Paseta Cormán ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:
Asunto: Vallado.

Breve descripción de las obras y finalidad: Vallado de una propiedad particular con un perímetro de 88 metros en la zona de policía de la margen izquierda del río Alpartir, dejando una distancia mínima de 5 metros al cauce, en el término municipal de Alpartir.

Cauce: Margen izquierda del río Alpartir.

Término municipal: Alpartir (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, núms. 26-28, 50006 Zaragoza) dentro del plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP. Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, en horas hábiles, en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, 13 de febrero de 2002. — El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

Núm. 2.443

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 11 de febrero de 2002 se otorga a Luis Alberto Cebrián Millán (25.148.907-V) y Teresa Lorente Arnal (25.161.624-S), con domicilio en plaza de España, 4, 50409 Cosuenda (Zaragoza), la concesión de un aprovechamiento de aguas a derivar de un sonda situado en finca de su propiedad, en el paraje de "Carraspilas" (finca núm. 33 del polígono 11), término municipal de Cosuenda, en la margen derecha del barranco de Cosuenda, tributario del río Jalón por su margen derecha, fuera de zona de policía de cauces, con destino a riego de 7,196 hectáreas (fincas núms. 23, 32, 33, 115,121 y 130 del polígono 11), con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 11 de febrero de 2002. — El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

Núm. 2.883

Jesús Catalán Royo, Jesús Catalán Yaguas y María Pilar Yaguas Gil solicitan la concesión de un aprovechamiento de aguas a derivar de un pozo ubicado en el paraje "Los Prados", en la localidad y término municipal de El Frasno (Zaragoza), en la margen derecha del barranco del Cubo, tributario del río Jalón por su margen derecha, fuera de zona de policía de cauces, con destino a riego de 3,15 hectáreas, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,18 litros por segundo y un volumen máximo anual de 2.500 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 0,2 metros de diámetro y una profundidad de 100 metros, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba sumergida (electrobomba) de 2 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, núms. 26 y 28, 50006 Zaragoza), en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 18 de febrero de 2002. — El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

**Dirección Provincial
de la Tesorería General
de la Seguridad Social**
UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1**Subasta de bienes muebles****Núm. 3.252**

En el expediente administrativo de apremio número 50-01-00-00083265, seguido contra Javier Bautista Navarro, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social providencia de fecha 14 de marzo de 2002 ordenando la venta por subasta de los bienes embargados en dicho expediente.

Fecha y lugar: Día 16 de abril de 2002, a las 9.00 horas, en la segunda planta del edificio de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (avenida de las Torres, 22, de Zaragoza).

Lote único. — Vehículo marca "BMW", mod. 750 I, matrícula Z-1456-BP.

Valor de tasación: 1.263,13 euros.

Tipo de subasta en primera licitación: 1.263,13 euros.

Tipo de subasta en segunda licitación: 946,39 euros.

Tipo de subasta en tercera licitación: 631,06 euros.

FICHA PARCELA 3 F.R. --- omissis ---

**SECTORES 88/2-1 Y 88/2-2
DEL P.G.M.O.U. DE ZARAGOZA**

IDENTIFICACION EN EL PLAN PARCIAL

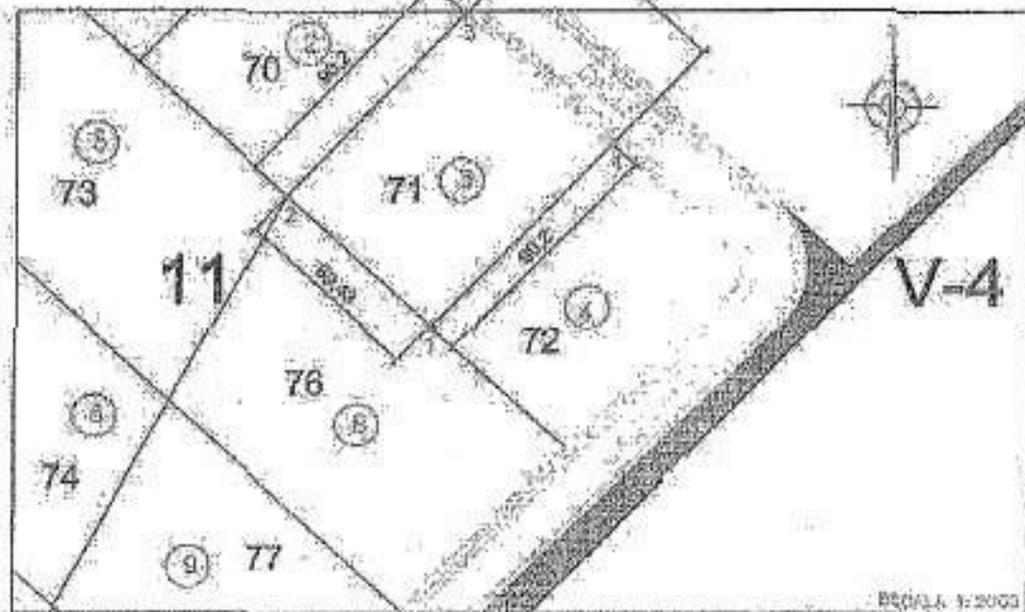
SECTOR: 88/2-1
 MANZANA: 11
 PARCELA: 3
 SUPERFICIE: 6.263,-m²
 OCUPACION MAX.(70%): 4.384,-m²
 RETRANQUEROS: CALLES 10,00
 POSTERIORES 5,00
 LATERALES 3,00
 EDIFICABILIDAD (97%): 6.075,-m²

COORDENADAS U.T.M.

PUNTO	X	Y
1	882.479,228	4.806.450,867
2	882.026,355	4.806.288,113
3	882.886,193	4.806.533,097
4	882.953,688	4.806.516,110



**IDENTIFICACION EN PROYECTO DE REPARCELACION
FINCA RESULTANTE: 71**

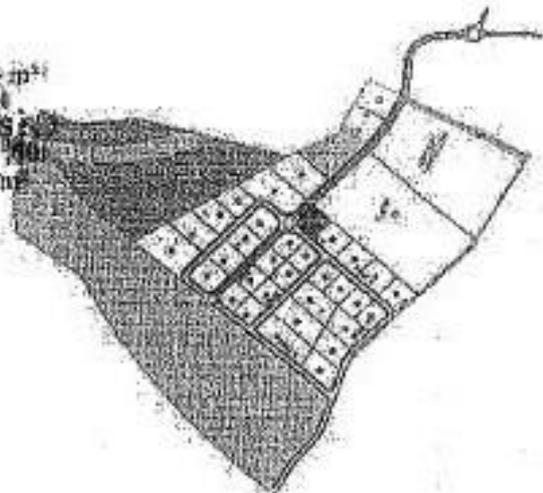


FICHA PARCELA 8 F.R. --- omissis ---

SECTORES 88/2-1 Y 88/2-2
 DEL P.G.M.O.U. DE ZARAGOZA

IDENTIFICACION EN EL PLAN PARCIAL

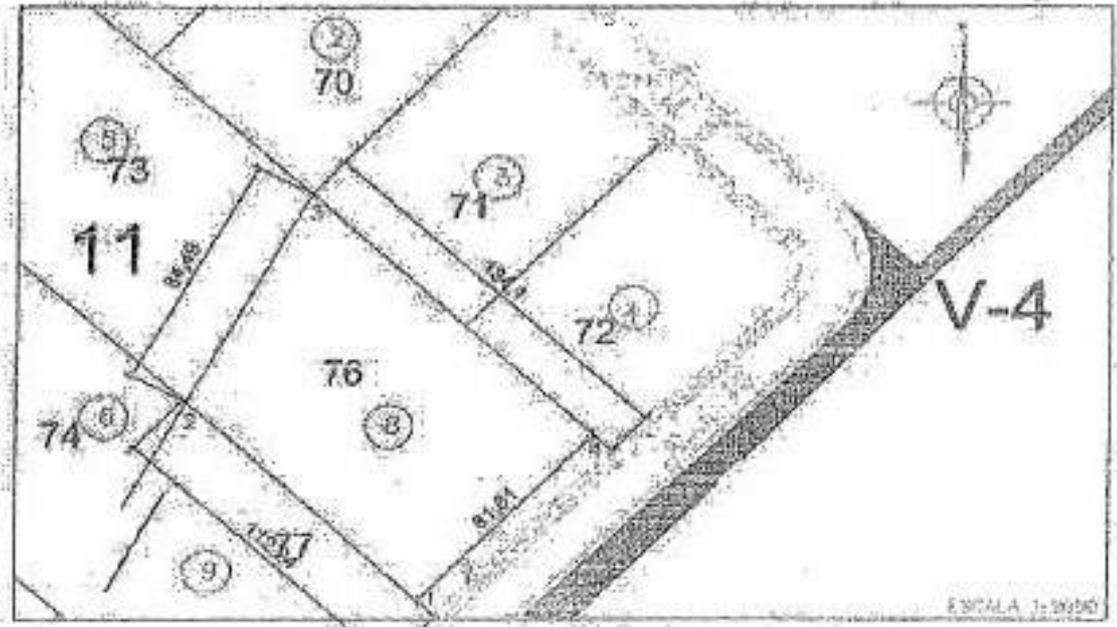
SECTOR: I
 MANZANA: II
 PARCELA: 8
 SUPERFICIE: 9.968,3 m²
 OCUPACION MAX: 5.978,2 m²
 RETRANQUEOS (%): 10,0 %
 CALLES: AILES
 POSTERIO: RES
 EDIFICABILIDAD MAX: 9.968,3 m²



COORDENADAS U.T.M.

PUNTO	X	Y
1	682.459.810	4.601.317.718
2	682.558.810	4.604.424.580
3	682.470.855	4.606.668.113
4	682.520.812	4.609.405.818
5	682.481.471	4.606.565.307

IDENTIFICACION EN PROYECTO DE REPARCELACION
 FINCA RESULTANTE: 76

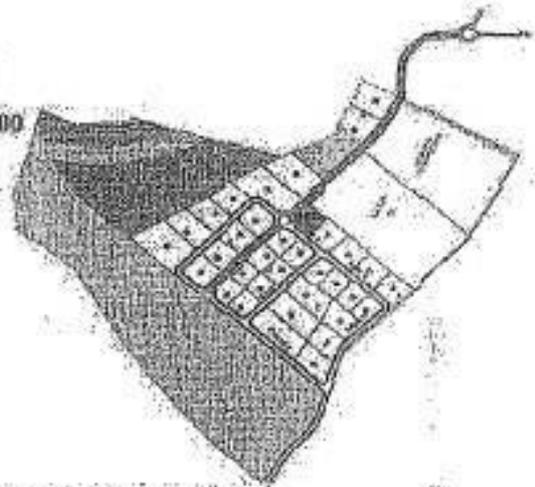


FICHA PARCELA 4 F.R. --- omissis ---

**SECTORES 88/2-1 Y 88/2-2
 DEL P.G.M.O.U. DE ZARAGOZA**

IDENTIFICACION EN EL PLAN PARCIAL

SECTOR: 88/2-1
MANZANA: 11
PARCELA: 4
SUPERFICIE: 5.917.- m²
Ocupacion MAX.(70%): 4.142.- m²
RETRANQUEOS: CALLES 10,00
 POSTERIORES 5,00
 LATERALES 3,00
EDIFICABILIDAD (97%): 5.739.- m²



COORDENADAS U.T.M.

PUNTO	X	Y
1	682.528,572	4.008.408,810
2	682.479,278	4.008.853,687
3	682.510,808	4.008.518,508
4	682.502,044	4.008.477,730
5	682.582,537	4.008.463,373

**IDENTIFICACION EN PROYECTO DE REPARCELACION
 FINCA RESULTANTE: 72**

